

de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2º.— Que contra la Providencia de apremio, sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la

notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

3º.— También podrá interponerse recurso de Reposición con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidos en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra, 22 de Marzo de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Notificaciones

111.B.726

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el domicilio actual de las empresas del Régimen General al pie relacionadas al resultar devueltas las notificaciones efectuadas al domicilio que designaron en el momento de su inscripción en el referido régimen, se notifica públicamente a las siguientes empresas, con expresión del código de cuenta de cotización, así como documento de Reclamación, cuantía y período reclamado.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comparezcan fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— El Requerimiento/Notificación de Deuda por Acta de Infracción se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 67 a 81 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. nº 256, de 25 de Octubre).

2.— El ingreso deberá efectuarse, en cualquier Entidad financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Si no existiere Oficina Recaudadora en esa localidad podrán efectuar el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el art. 24 del citado Reglamento.

3.— Los plazos para el ingreso de los documentos de reclamación son los siguientes:

a) Los notificados mediante publicación B.O.R. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la Notificación-Publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados mediante publicación en B.O.R. entre los días 16

y último de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente Requerimiento/Notificación de deuda por acta de infracción y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Calahorra, 22 de Marzo de 1993.— El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REGIMEN GENERAL - REQUERIMIENTOS.

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONOCIDO	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
26/0025945-69	SDAD. AGROP. COOPER. RIOJANA	SAN ANTON 29	ALFARO	92/3158	AGO/92	629.470,
26/0025945-69	SDAD. AGROP. COOPER. RIOJANA	SAN ANTON 29	ALFARO	93/0274	SEP/92	258.509,
26/0027499-71	CALZADOS VOLGA S.L.	AVDA. ESTACION 40	CALAHORRA	92/3160	AGO/92	77.084,
26/0027499-71	CALZADOS VOLGA S.L.	AVDA. ESTACION 40	CALAHORRA	93/0613	OCT/92	81.198,
26/0034788-85	FRANCISCO HERREROS MARIN	BEBRICIO 58	CALAHORRA	92/3188	AGO/92	98.371,
26/0035400-18	CALZADOS CEYMA S.L.	CAMINO VALLALOPE S/N	ARNEDO	92/3190	AGO/92	77.084,
26/0035400-18	CALZADOS CEYMA S.L.	CAMINO VALLALOPE S/N	ARNEDO	93/0309	SEP/92	78.455,
26/0035400-18	CALZADOS CEYMA S.L.	CAMINO VALLALOPE S/N	ARNEDO	93/0632	OCT/92	81.198,
26/0035400-18	CALZADOS CEYMA S.L.	CAMINO VALLALOPE S/N	ARNEDO	93/0988	NOV/92	77.358,
26/0035692-19	GRUPO 90 L.M.V. S.L.	DEL PESO 102	ALDEANUEVA DE E.	92/2850	JUL/92	814.486,
26/0035692-19	GRUPO 90 L.M.V. S.L.	DEL PESO 102	ALDEANUEVA DE E.	92/3192	AGO/92	653.330,
26/0035692-19	GRUPO 90 L.M.V. S.L.	DEL PESO 102	ALDEANUEVA DE E.	92/3193	FEB/92	680.425,
26/0035719-46	JESUS RUIZ MARTINEZ	MARTIRES 7	CALAHORRA	92/3194	AGO/92	39.414,
26/0035719-46	JESUS RUIZ MARTINEZ	MARTIRES 7	CALAHORRA	93/0633	OCT/92	38.580,
26/1000075-41	JOSE LUIS GONZALEZ GRAU	DE PREJANO 13	ARNEDO	93/0318	SEP/92	156.911,
26/1000344-19	ALBERTO BARRERO DE LA FUENTE	GENERAL FRANCO 25	ARNEDILLO	92/3203	AGO/92	47.658,
26/1000772-59	MIREN NEKANE ZUBIAURRE BASSAS	GENERAL FRANCO 37	ARNEDILLO	93/0329	SEP/92	126.568,
26/1000772-59	MIREN NEKANE ZUBIAURRE BASSAS	GENERAL FRANCO 37	ARNEDILLO	93/1003	NOV/92	84.378,
26/1001040-36	INDALECIO RAYA PAJARES	PREJANO 13	ARNEDO	93/1006	NOV/92	32.522,

REGIMEN GENERAL - ACTAS DE INFRACCION.

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº DOCUMENTO	IMPORTE	
26/0026154-84	ALMACENES DEL VESTIR S.L.	TEATRO 2	CALAHORRA	91/1758	5.000,-
26/0028757-68	S.A.T. CHAMPIALFARO 6125	CRTA. ZARAGOZA S/N	ALFARO	88/0121	25.000,-
26/0028757-68	S.A.T. CHAMPIALFARO 6125	CRTA. ZARAGOZA S/N	ALFARO	88/0124	500.000,-
26/0031756-60	CALZADOS YED Y S.A.	CRTA. QUEL S/N	ARNEDO	92/0032	70.000,-
26/0034517-08	ALFREDO GONZALEZ FDEZ. Y OTR	PGNO. ALGARRADA NAVE B1	CALAHORRA	92/0391	60.000,-
26/0034517-08	ALFREDO GONZALEZ FDEZ. Y OTR	PGNO. ALGARRADA NAVE B1	CALAHORRA	92/0862	10.000,-
26/0035692-19	GRUPO 90 L.M.V. S.L.	DEL PESO 102	ALDEANUEVA DE E.	91/1613	50.100,-
26/0035692-19	GRUPO 90 L.M.V. S.L.	DEL PESO 102	ALDEANUEVA DE E.	92/0095	50.100,-
26/0035692-19	GRUPO 90 L.M.V. S.L.	DEL PESO 102	ALDEANUEVA DE E.	92/0189	50.100,-
26/0035692-19	GRUPO 90 L.M.V. S.L.	DEL PESO 102	ALDEANUEVA DE E.	92/0419	50.100,-